



## CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2024

**APROBACION DE MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO  
ADICIONAL, POR REGISTRO E  
INCORPORACION DE SALDOS, CAJA Y BANCOS  
DE LA GESTION 2023, EN EL PRESUPUESTO  
INSTITUCIONAL POA 2024.**

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada G.A.M.O. 00642/24, el expediente completo relativo a la solicitud de **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL, POR REGISTRO E INCORPORACION DE SALDOS, CAJA Y BANCOS DE LA GESTION 2023, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2024**, solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme a Ley.

**Que**, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, signado con INF./C.A.A.F./C.M.O./N° 013/2023, de fecha 02 de mayo de 2024, luego de una compulsu a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Municipal, concluye y recomienda, al Pleno del Concejo Municipal, la **APROBACION de la *Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional, por Registro e Incorporación de Saldos, Caja y Bancos de la Gestión 2023, en el Presupuesto Institucional POA 2024, por la suma de Bs. 84,774,405.45 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco 45/100 bolivianos)***, de acuerdo y bajo criterio y responsabilidad de los informes técnicos PLANIF. EXT. N° 042/2024.

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 párrafo I, numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, ello conforme a sus atribuciones competencias y fines.

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal en el plazo de 15 días, de Aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados, por el Concejo Municipal, en el plazo señalado, se darán por aprobados.

**Que**, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Artículo 31 define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal con el objeto de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.





**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley:

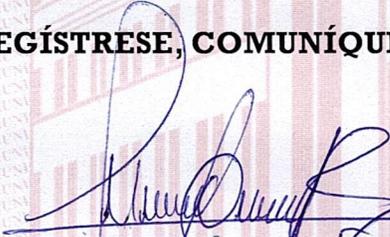
**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional, por Registro e Incorporación de Saldos, Caja y Bancos de la Gestión 2023, en el Presupuesto Institucional POA 2024, por la suma de Bs. 84,774,405.45 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco 45/100 bolivianos),**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez ejecutado el Presupuesto señalado en el artículo anterior, deberá remitir al Pleno del Concejo Municipal, un informe circunstanciado de todos los planes, programas y proyectos ejecutados, en el marco de la modificación Presupuestaria aprobada, que asciende a la suma de, **Bs. 84,774,405.45 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco 45/100 bolivianos),** bajo alternativa de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
**Nieves Anabe Romero**  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



  
**Freddy Mamani Niza**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGACIÓN**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

